ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES

Ana Marta Mendaza Acedo
Arrate Urdangarain Gainza
Eider Eguizabal Etxalar
Ramiro Urra Marcotegui
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza
Francisco Javier Vergara Ezcura
Nuria Esparza Barrena

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En el Valle de Yerri a 17 de febrero de 2022, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 29 DE DICIEMBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 29 de diciembre de 2021, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta.. Toma la palabra Nuria Esparza para indicar que el acta no hace referencia a la ordenanza relacionada con las deducciones del impuesto de circulación ni aparece recogido el punto 12 de la convocatoria relacionada con el proyecto de biomasa. El sr Alcalde toma indica que la ordenanza se acordó retirarla porque era demasiado extensa y respecto del proyecto de la biomasa se incluyo en el orden del dia por urgencias en la presentación de la medida 16.2 pero finalmente no se llegó a tiempo de presentar proyecto y fue retirado del orden del dia. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- RESOLUCIÓN 70E/2021, de 29 de diciembre, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que [se aprueba el Convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto REACT-EU "Alloz sostenible. Soluciones naturales a los problemas de degradación de riberas del embalse de Alloz.

- Oficio de la Secretaria General del Gobierno en Navarra de fecha 30 de diciembre por la que se da traslado de convocatoria de Concentración el dia 8 de enero en Alloz ,a 13.00 Horas objeto: Izan Bidea, euskal preso eta iheslariak etxera

- Resolución Nº 131 del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 27 de enero de 2022, por la que se estima el recurso de Alzada interpuesto por D. Fernando Garayalde Garcia como concejal del Ayuntamiento del Valle de Yerri, contra el acuerdo del Pleno de fecha 18 de agosto de 2021 sobre ayudas para el alumnado no transportado de CPEIP- ZUMADIA.

- RESOLUCIÓN 3E/2022, de 9 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención a Entidades Locales y concede al Ayuntamiento del Vale de Yerri la cantidad de 196,89 € de programas para jóvenes

- Resolución Nº 244 del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 7 de febrero de 2022, por la que se estima el recurso de Alzada interpuesto por D. Aitor otazu Vega en representación de Dª Elena Párraga Gonzalez , contra resolución de alcaldía de fecha 11 de

septiembre de 2020, sobre concesión de modificación de la licencia de actividad calsificada para sociedad recreativa y restaurante.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución del alcalde de fecha 27 de diciembre sobre requerimiento de obras en mal estado en la parcela 60, polígono 26 de azcona,*
2. *Resolución del alcalde de fecha 27 de diciembre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de demolición de forjado de garaje en parc. 17 del pol. 14 de arandigoyen-Arandigoien*
3. *Resolución del alcalde de fecha 29 de diciembre sobre aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas 5 -del polígono 21 de Zurukuian*
   Rresolución del alcalde de fecha 30 de diciembre sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación de las parcelas 5 -del polígono 21 de zurukuian
4. *Resolución de alcadia del 10 de enero sobre autorización administrativa para división horizontal de inmuebles ubicados en la Parcela 27 del polígono 6 de Alloz.*
5. *Resolución de alcaldía de fecha 12 de enero sobre personación en el Recurso de Alzada 21-02608 interpuesto por d. Ángel Maria Diez Barbarin contra Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2021 sobre modificación catastral que se tramita ante el Tribunal Administrativo de Navarra*
6. *Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Yerri sobre prorroga del plazo de licencia de obras en parcela 11 del polígono 17 de Eraul*
7. *Resolución de alcaldía de fecha 14 de enero por la que se da de baja del padrón de habitantes de Yerri a Rita de las mercedes Valenzuela Núñez, Luis David Borraz Navarro, Fernando enrique Borraz Navarro por no residir en el municipio*
8. *Resolución de alcaldía de fecha 15 de enero* sobre informe previo al otorgamiento de *licencia de primera utilización cierre de parcela 36 del pol. 21 de zurukuain*
9. *Resolución de alcaldía de fecha 13 de enero* informe previo al otorgamiento de licencia de *reforma de cocina parcela 1 del polígono 12 de Murillo Resolución de alcaldía de fecha 14 de enero por la que se da de baja del padrón de habitantes de Yerri a tumana heiba-moh-fadel ro por no residir en el municipio*
10. *Resolución de alcaldía de fecha 17 de enero informe previo al otorgamiento de licencia de colocación de placas solares en cubierta de vivienda parcela 127 del polígono 10 de Lorca*
11. *Resolución de alcaldía de fecha 19 de enero informe previo al otorgamiento de licencia de recrecido de acera parcela 28 del polígono 15 de Grocin*
12. *Resolución de alcaldía de fecha 19 de enero informe previo al otorgamiento de licencia de adecuación de txoko en planta ático parcela 62 del polígono 10 de Lorca*
13. *Resolución de alcaldía de fecha 24 de enero informe previo al otorgamiento de licencia de retirada de piedras parcela 772 del polígono 16 de Bearin*
14. *Resolución de alcaldía de fecha 26 de enero sobre informe previo al otorgamiento de licencia de primera utilización reforma edificio de parcela 16 del pol. 23 de Zabal*
15. *Resolución de alcaldía de fecha 29 de enero sobre informe previo al otorgamiento de cambio de ventanas en vivienda de parc. 9 del pol. 14 de arandigoyen*
16. *Resolución de alcaldía de fecha 29 de enero sobre informe previo al otorgamiento de obras reforma de forjado en vivienda de parc. 20 del pol. 14 de Arandigoyen*
17. *Resolución de alcaldía de fecha 31 de enero sobre informe previo al otorgamiento de instalación de generación fotovoltaica para autoconsumo de 13,1 kwp en explotación agropecuaria de parc. 100 del pol. 33 de Iruñela*
18. *Resolución de alcaldía de fecha 1 de febrero sobre informe previo licencia para instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en vivienda unifamiliar de parc. 108 del pol. 27 de casetas de ciriza*
19. *Resolución de alcaldía de fecha 4 de febrero sobre aprobación de la junta de compensación de la unidad de ejecución ue-zur- 21 zurucuáin*
20. *Resolución de alcaldía de fecha 4 de febrero sobre informe previo al otorgamiento de instalación de generación fotovoltaica para autoconsumo de 8 kW kw en vivienda parcela 95 del pol 17 de Earul*

21. *Resolución de alcaldía de fecha 4 de febrero sobre informe previo al otorgamiento de instalación de generación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda parcela 72 del pol 14 de Arandigoyen*
22. *Resolución de alcaldía de fecha 4 de enero sobre informe previo al otorgamiento de obras cambio de ventanas de parc. 17 del pol. 1 de Riezu*
23. *Resolución de alcaldía de fecha 7 de febrero sobre sobre informe previo licencia primera utilización derribo edificio parcela 8 pol 21 de zurukuain*
24. *Resolución de alcaldía de fecha 10 de febrero sobre informe previo al otorgamiento de instalación de generación fotovoltaica para autoconsumo de 3,68 kW kw en vivienda parcela 96 del pol 17 de Earul*
25. *Resolución de alcaldía de fecha 10 de febrero sobre informe previo al otorgamiento de obras de aislamiento de parc. 9 del pol. 14 de Arandigoyen*
26. *Resolución de alcaldía de fecha 14 de febrero sobre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de reorganización en la distribución de la cocina y obradores en pizzeria en parc. 95 del pol. 17 de eraul*
27. *resolución de la Alcaldia de 14 de febrero por la que se concede licencia de apertura de ampliación de licencia de corral domestico para un equino en parc. 176 del pol. 17 de Eraul*

4º.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 5 POLÍGONO 21 DE ZURUKUAIN APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 5 del polígono 21 de Zurukuain. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 8 del 13 de enero de 2022 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública Se acuerda:

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 5 del polígono 21 de Zurukuain, promovido por los herederos de Miguel Sanz, en los mismos términos que su aprobación inicial.*

***SEGUNDO** El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Zurukuain y Gobierno de Navarra*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

5º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CREDITO MONTEPIO Y ASISTENCIA TECNICA PROYECTO BURUXKA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

Visto la necesidad dotar de mayor gasto en los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2021 en las partidas 13370262400- Montepío y 13360068900 Asistencia Técnica

buruxka han visto superadas sus obligaciones y exigen suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería. En los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-21100-16004	**MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR.**	**600,00**
1-41200-2279902	**AT coordinación y ejecución proyecto Buruxka**	**4.800,00**

TOTAL MODIFICACIONES	**5.400,00**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	**DENOMINACION**	**IMPORTE**
1 87000	**REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**	**5.400,00**

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**5.400,00**

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2021 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito*
Todo ello se financiará con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas en el informe de intervención.*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en las partidas de gastos del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extraordinario y suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2021 y con dotación presupuestaria a través de suplementos de crédito para las partidas especificadas por importe total de* ***5.400,00 €***

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2021 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

6º.- APROBACION INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2022 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

El sr alcalde da cuenta de cada una de las partidas de gastos e ingreso que conforman los presupuestos para el ejercicio de 2022 que ascienden a la cantidad total de 1.286.210,00 Euros

Y propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2022 y las bases de ejecución del mismo, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

2º.- Si dentro del plazo de exposición pública no se formularen alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General Único y sus Bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2022 se entenderán aprobados definitivamente.

Fernando Garayalde justifica la abstención de su grupo municipal manifestando que en general NO nos parecía un presupuesto muy diferente ni muy mal encaminado y eso sí lo que no estábamos de acuerdo es en con la gestión y gastos que está causando la "bodega", en particular por la nula información y siempre urgencia con la que se han llevado las numerosas fases.

Sometido a votación se aprueba con 5 votos a favor y 4 abstenciones

7º.- TIPOS IMPOSITIVOS AÑO 2022

Visto que como consecuencia de su puesta en valor se han incrementado de manera considerable la base imponible tanto de los bienes de naturaleza rústica como los de naturaleza urbana.

Visto que el ejercicio 2020 2021 ha supuesto un aumento en la presión fiscal de la contribución mediante un incremento en los recibos de la contribuciones rustica y urbana y visto la situación de crisis provocada por la Pandemia del Covid19

Visto la LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA se mantienen para el ejercicio 2022 los tipos sin modificar

–Contribución Territorial Rustica y Urbana: 0,10 por ciento.

–Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1.

–Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3 por ciento sobre el presupuesto de ejecución material.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1.995, de Haciendas Locales de Navarra.

Toma la palabra Fernando Garayalde y manifiesta que existiendo superávit y remanente en el Ayuntamiento debería modificarse los tipos y reducir de alguna manera los impuestos de ámbito municipal para favorecer las inversiones en el Valle por parte de los vecinos.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

8º.- APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022

Procede, con ocasión de la aprobación de los presupuestos generales de las entidades locales la aprobación inicial de la plantilla orgánica de Ayuntamiento para el año 2022. Su aprobación exige mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación. Transcurrido el periodo de información púbica se publicará íntegramente en el BON, la plantilla orgánica del ayuntamiento del valle de Yerri, en los términos establecidos en la documentación que acompaña

Personal funcionario.

Puesto: Secretaría. Nivel: A. Complemento puesto de trabajo: 45%. Complemento D.F 9/2008. Grado 3. Condiciones: Vacante.
Oficial administrativo. Nivel: C. Acceso: CO. Complemento puesto de trabajo: 20%. Complemento D.F 9/2008. Grado 3. Provisto en propiedad. Complemento de Nivel 12% .

Personal laboral fijo.
1.–Auxiliar administrativo. Nivel: D. Acceso CO, vacante. Complemento puesto de trabajo: 12%.Complemento DF 9/2008. Complemento de Nivel 12% .
2.–Empleado de usos múltiples: Nivel E. Acceso: CO. Vacante. Tres cuartos de jornada. Complemento puesto de trabajo: 35%. Complemento DF 9/2008. Complemento de Nivel 12%
RELACIÓN NOMINAL PERSONAL PARA 2022

Personal funcionario.
Ana Irurzun Gorena. Oficial Administrativo. Nivel: C. Situación: Activo. Antigüedad: 1 de julio de 1996.
Personal contratado administrativo.
Nombre y apellidos: Alejandro Elso Fábregas. Puesto: Secretaría. Antigüedad: 26/08/2008.
Personal laboral fijo.

Nombre y apellidos: Fernando Berrueta Arrieta. Puesto: Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 17/02/2003.
Nombre y apellidos: Roberto Lezaun Zubiria. Puesto: Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01/07/2002.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO**.- Se aprueba la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2022*

***SEGUNDO**.- Publíquese dicha relación en el BON y comuníquese al Dep. Administración Local a los efectos legales que procedan.*

El sr Alcalde toma la palabra para dejar constancia en acta el sentir de la corporación en Peno respecto las dificultades encontradas para crear un puesto en la plantilla orgánica relacionada con la figura de una Secretaría para atender a los Concejos del Valle. Así ha sido trasmitido en las últimas Juntas del Valle celebradas. Igualmente critica la los impedimentos encontrados en administración local para facilitar o desarrollar el sistema de gestión competencial compartida establecido en la Ley Foral de Administración Local o soluciones alternativas para facilitar la gestión de los Concejos

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

9º.-. RETRIBUCIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra

1.–Establecer las siguientes retribuciones o asistencias de los miembros de la Corporación, por su dedicación al cargo y concurrencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento:
–Alcaldía: El Ayuntamiento pagará como retribución por dedicación parcial al cargo de alcalde, la cantidad anual bruta de 12.260,36 euros, más la correspondiente Seguridad Social empresarial, que se harán efectivos mensualmente con las deducciones que correspondan. Su cobro es incompatible con la percepción de asistencias a órganos colegiados.
–Resto de Corporativos: Percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias del Ayuntamiento en la cuantía de 72,42 euros brutos por sesión
2.–Los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificado.
3.–Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón municipal.

Toma la palabra Ramiro Urra para indicar la necesidad de adecuar la retribución y la modalidad del tipo de dedicación de la alcaldía a la vista de las exigencias y la ocupación permanente que exige el Valle de Yerri. Se acuerda que para la próxima legislatura, deberá acordarse las condiciones que correspondan para la persona que ocupe la alcaldía para la próxima legislatura.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

10º.-. ***TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ALLOZ-MONTALBÁN.***

Mediante Resolución 998/2021, de 13 de septiembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprobó el Acuerdo de la Concentración Parcelaria de la zona de Alloz-Montalbán, que contienen los datos exigidos por el artículo 21 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas y se remitió a los partícipes la hoja de atribuciones a título informativo.

Con fecha 4 de octubre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 232, en dos periódicos de Navarra y en el Tablón de anuncios del Concejo de Alloz, un anuncio en el que se comunicaba la aprobación del Acuerdo de concentración parcelaria de Alloz-Montalbán, indicando que el citado Acuerdo iba a estar expuesto al público en los locales del Concejo de Alloz, durante un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Recogido el sentir de la mayoría de los partícipes de la Concentración Parcelaria, así como, en su caso, de los arrendatarios de los terrenos, de acelerar los trámites para poder tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo y así poder ponerlas en cultivo cuanto antes.

Siendo conscientes de que el acceso a alguna de las nuevas fincas puede verse dificultado por el hecho de no estar ejecutados los nuevos caminos.

Finalizado el plazo de publicación del Acuerdo de concentración, habiéndose presentado únicamente cuatro recursos contra la aprobación del Acuerdo de concentración parcelaria, procede solicitar al Gobierno de Navarra la realización de los trámites necesarios para la toma de posesión provisional de las fincas de reemplazo.

***SE ACUERDA**:*

***Primero**: Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, la realización de los trámites necesarios para la toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo de la Concentración Parcelaria de Alloz-Montalbán.*

***Segundo**: Como titulares de parte del ámbito denominado Montalban, el valle de Yerri se compromete a facilitar el acceso provisional a aquellos propietarios que no puedan acceder a las nuevas fincas por no estar ejecutados los nuevos caminos.*

***Tercero**: Dar traslado de este Acuerdo al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, adjuntado la relación de firmas de los partícipes y/o arrendatarios, de la Concentración Parcelaria que así lo han solicitado.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

11º.-. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO Y CONDENA POR EL ASESINATO MACHISTA DE SARA PINA YEREGUI EN TUDELA

El Ayuntamiento de Yerri quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, y su apoyo a sus amistades y al profesorado de la comunidad educativa de

Castejón. Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Tudela muestra con contundencia su condena y rechazo a la violencia contra las mujeres.
La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad. Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en las relaciones de poder que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres.
La violencia contra las mujeres presenta diferentes formas y actitudes y pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres, y en consecuencia conlleva, una grave e intolerable violación de los Derechos Humanos. La detección, visibilización, rechazo y condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.
Por todo ello el Ayuntamiento de Yerri acuerda en Pleno:

1. *Manifestamos nuestro rechazo y condena ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano en estos momentos tan difíciles.*

2. *Nos reafirmamos, una vez más, en nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos a colaborar para eliminar las violencias que sufren las mujeres, mejorar la respuesta institucional y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.*

3. *Nos comprometemos como institución pública a garantizar el cumplimento en lo local de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.*

4. *Animamos a toda la sociedad a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres supervivientes de las violencias machistas.*

5. *Invitamos a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho de las mujeres a vivir con seguridad y libertad.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

13º.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 39 POLÍGONO 6 DE ALLOZ APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 39 del polígono 6 de Alloz. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 287 del 23 de diciembre de 2021 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública Se acuerda:

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 39 del polígono 6 de Alloz, promovido por D. Ramiro Urra Marcotegui, en los mismos términos que su aprobación inicial.*

***SEGUNDO** El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Alloz y Gobierno de Navarra*

Sin debate se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo con 8 votos a favor y una abstención

***9 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN** [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

***Vacunas**.- Fernando Garayalde manifiesta que no comparte y no entiende el sentido negativo del voto del equipo de gobierno a la moción presentada en el pasado pleno relacionada con el apoyo a la vacunación.*

***PGOU**.- Fernando Garayalde indica que apenas se han introducido modificaciones en el PGOU en lo que va de legislatura. Que más allá de la modificación de los art necesarios para autorizar las placas solares, no se ha avanzado en las modificaciones propuestas y que debe agilizarse las tramitaciones para favorecer las actuaciones pretendidas por los vecinos del valle.*

***Impuesto de circulación.**- Fernando Garayalde manifiesta que desde el mes de junio se está instando al Ayuntamiento para contemple la posibilidad de aplicar reducciones en el impuesto de circulación aquellos vehículos no contaminantes sin que se hubira hecho nada al respecto. Solicita nuevamente que se haga de manera inmediata para el próximo pleno y sea efectiva desde el 1 de enero*

***Incentivos Placas Autoconsumo.**- Fernando Garayalde manifiesta igualmente que se está ignorando por parte del Ayuntamiento la propuesta relacionada con el incentivo al autoconsumo mediante las instalaciones de placas fotovoltaicas. E insiste en la necesidad de establecer alguna medida desde el ayuntamiento que favorezca e incentive este tipo de instalaciones. Ramiro Urra indica que puede incluirse como un apartado en la ordenanza de ayudas a la rehabilitación al contar con partida presupuestaria y poder incluir un apartado en la normativa, para proceder con la devolución del 2% del Icio para ese tipo de instalaciones.*

***Resolución TAN Alumnos no trasportados .**- Fernando Garayalde manifiesta , tal y como dijo en el acuerdo de Pleno por el que se aprobó la ayuda a los alumnos no trasportados del Valle de Yerri a las escuelas de Abarzuza, que se estaba cometiendo una actuación no ajustada a derecho. Así lo ha confirmado el TAN incidiendo en los mismos aspectos manifestados en su día. No existen informes jurídicos que den soporte y motiven la adopción de una medida que es discriminatoria. Crítica las manifestaciones realizadas por el Grupo de Gobierno en la junta del valle, indicando que no se trata de un problema que afectara únicamente a 2 vecinos o más, sino que la actuación es discriminatoria para el*

resto de alumnos del valle porque solo contempla las ayudas a la escuela de Abarzuza y no a otras.

Falta de respuesta a los escritos presentados.- *Fernando Garayalde informa que no ha tenido respuesta a los dos escritos presentados relacionados con las convocatoria de plenos y los acuerdos de colaboración firmados con Tierras de Iranzu , a la Mancomunidad de Andia Lagunartean a TIERRAS Iranzu, al consorcio de los 5 Ayuntamientos etc.. En relación a este último indica que realizada consulta con letrado especializado, los acuerdos no se han ajustado a derecho y entiende que una cesión de un espacio público debe seguir un procedimiento que no ha sido contemplado por el Ayuntamiento. Edorta Lezaun indica que la cesión de los espacios de oficinas, cuando estén operativas se realizaran mediante el procedimiento que corresponda y que lo acordado fueron convenios colaborativos para ajustar la subvención de TEDER y garantizar una mayor puntuación en los procesos competitivos respecto de otros proyectos presentados en Tierra Estella.*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Murugarren.- *El sr Alcalde da cuenta de las reuniones mantenidas con el Concejo de Murrugarren y la situación de la deuda contraída por el Concejo ,los procedimientos judiciales , contenciosos y penales existentes y la posibilidad de auxiliar de alguna manera la Concejo a la vista de la situación legal que nos trasladan*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.35 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de 2021. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas